



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA
- 5.1.1.2. Objetivo específico: OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
- 5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 5.1.1.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 7.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 7.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
- 7.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 7.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- 7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 7.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;
- 7.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.
- 7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

8. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu
- 8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
- 9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica
10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica
- 10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
- 10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
- 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA
- 10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil
- 10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA
11. Eje prioritario: EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)
11. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 11.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 11.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA
12. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
12. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- 12.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

12.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

12.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

12.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios y procedimientos de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el Fondo en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los Criterios y procedimientos de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 del presente documento. Son principios extraídos del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes Prioritarios, Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de Inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa Operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de Inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del Organismo Intermedio que deba seleccionar operaciones, de acuerdo con el Objetivo Específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda del FEDER tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo inteligente y sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificadas en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado a los criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entra en el ámbito del Fondo FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.



Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento, que se le debe entregar, en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación (DECA). Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Ha de garantizarse que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda del FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al Programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa Operativo, solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.1.1.1.1. actuación: 010a2ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010a2ES211001 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

La actuación comprende ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras, equipamientos y servicios científico-tecnológicos que respondan a las necesidades de áreas concretas de investigación e innovación en concordancia con las prioridades de las RIS3 de Castilla-La Mancha, entre otros, la creación y/o consolidación de Parques Científicos y Tecnológicos de naturaleza pública, infraestructuras científico-tecnológicas y centros de investigación, dirigidas a la creación de redes que incrementen la cooperación y coordinación entre los agentes del sistema de innovación.

Se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Construcción de un Parque Científico y Tecnológico en Guadalajara.

**La construcción de laboratorios, institutos de investigación e infraestructuras y equipamientos de investigación necesarios para completar una red regional de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que inviertan en innovación para mejorar su competitividad.

**En el ámbito de la investigación sanitaria, la dotación estructuras y servicios investigación al Hospital Nacional



de Parapléjicos para la creación de estructura y servicios de apoyo a la investigación preclínica: instalación de MRI 7T. Quirófanos experimentales, dotación animalario y de sistemas de gestión, todo ello, en respuesta al desafío de trasladar los resultados en modelos preclínicos a la práctica asistencial.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecer el sistema de innovación regional a través de la creación y/o consolidación de nuevas infraestructuras, dotación y reposición de equipamiento y recursos científicos especializados.
- Propiciar el fortalecimiento efectivo de los agentes de la innovación, generando y ampliando la capacidad investigadora y/o la creación de nuevas líneas de I+D+i, fundamentales para lograr una mejora de la red regional de apoyo a los centros de investigación, a centros de divulgación del conocimiento, y/o a las pequeñas y medianas empresas para mejorar su competitividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la investigación y la innovación, en especial los centros y entidades públicas de I+D, centros tecnológicos y de investigación, la Universidad de Castilla la Mancha y de Alcalá de Henares, los centros hospitalarios del sistema regional de salud y las agencias públicas de fomento de la innovación en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010a2ES211001 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos.

-Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010a2ES211001 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Que las actuaciones propicien la colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Que las actuaciones produzcan un impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.



-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



3.1.1.1.1.2. actuación: 010a2ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010a2ES499002 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

La actuación comprende ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras, equipamientos y servicios científico-tecnológicos que respondan a las necesidades de áreas concretas de investigación e innovación en concordancia con las prioridades de las RIS3 de CLM, entre otros, la creación y/o consolidación de los centros de investigación de la UCLM. Se han considerado las siguientes acciones:

**Programa para la consolidación mediante la mejora y equipamiento de los centros de investigación para el refuerzo de la capacidad investigadora de los grupos que realizan su actividad en los centros actuales.

**Instituto de investigación de Aeronáutica que se ubicará en el campus de Toledo.

**Instituto de Investigación en Biofarmacia (Campus de Albacete). El capital humano estará compuesto por investigadores de la Facultad de Farmacia.

**Instituto de Investigación en Biomedicina que se ubicará en el campus sanitario de Ciudad Real, donde existe un gran potencial de desarrollo por la proximidad a la Facultad de Medicina y al Hospital General Universitario de Ciudad Real.

** Instituto de Ciencias de la Salud. Se establecerá en Talavera de la Reina, se hace necesario para el proceso de adecuar los elementos educativos necesarios para la implantación de nuevas titulaciones prevista y acordada con la JCCLM en el contrato programa 2018-2021.

**Instituto de Investigación en Biotecnología que se ubicará en el campus de Toledo. Consistirá en un centro con una amplia dotación de laboratorios y equipamiento en el que se ubicarán tanto grupos consolidados como nuevos grupos emergentes de investigación.

**Instituto Mixto CSIC-UCLM de Investigación en Tecnología de los Alimentos (Campus de Ciudad Real). Instrumento fundamental en el desarrollo de la investigación alimentaria.

**Instituto de Investigación en Turismo. Se establecerá en Cuenca, ciudad Patrimonio de la Humanidad, necesaria para dar servicio a las actividades de los grupos de investigación que en él se ubiquen.

Objetivos de la actuación:

-Fortalecer el sistema de innovación regional a través de la creación y/o consolidación de nuevas infraestructuras, dotación y reposición de equipamiento y recursos científicos especializados.

-Propiciar el fortalecimiento efectivo de los agentes de la innovación, generando y ampliando la capacidad investigadora y/o la creación de nuevas líneas de I+D+i, fundamentales para lograr una mejora de la red regional de apoyo a los centros de investigación, a centros de divulgación del conocimiento, y/o a las pequeñas y medianas empresas para mejorar su competitividad.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la investigación y la innovación, de forma directa la Universidad de Castilla la Mancha y de Alcalá de Henares, y de forma indirecta los centros públicos de I+D tecnológicos y de investigación, los centros hospitalarios del sistema regional de salud y las agencias públicas de fomento de la innovación en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010a2ES499002 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior.

-Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010a2ES499002 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Proyectos que contribuyen al incremento de la inversión en I+D+I en el sector empresarial privado.

-Relevancia científico-tecnológica específica de la infraestructura y su contribución a los objetivos estratégicos regionales.

-Relevancia científico-tecnológica específica de la infraestructura en relación con los sectores y acciones estratégicas definidas en RIS3.

-Viabilidad económica y financiera de la infraestructura.

-Proyectos que potencien las actuaciones científico-tecnológicas y de transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios y que tengan un claro efecto tractor sobre el sector económico en el que se encuadren.

-Usuarios potenciales de las infraestructuras.

-Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa y a la cohesión regional.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.1.1.1. actuación: 010b1ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b1ES211001 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

**Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas. Se considera de forma prioritaria las actuaciones destinadas a promover la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i en las empresas y entidades de economía social, así como el desarrollo de medidas e instrumentos de asesoramiento técnico sobre el diseño, redacción, presentación, financiación y desarrollo más idóneo de proyectos de I+D.

Objetivos de la actuación:



Estimular la captación de fondos de los marcos nacionales e internacionales de apoyo a la I+D+i realizable por parte de las entidades regionales, prioritariamente las PYMES, con el fin de hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i, en línea con la estrategia RIS3 de Castilla-La Mancha, al tiempo que se fortalece la colaboración público privada, en innovación y transferencia de conocimiento y la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-investigación.

Tipología de los beneficiarios:

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas, asociaciones empresariales, entidades de economía social, y de forma prioritaria las Pymes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010b1ES211001 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha (Medidas 1.1 y 1.2).
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010b1ES211001 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes



que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



3.1.2.1.1.2. actuación: 010b1ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b1ES499002 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en particular mediante el fomento del establecimiento de empresas "spin-off".

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, a través del Plan propio de Investigación de la UCLM.

Programa destinado a la transferencia de conocimientos científicos de la comunidad universitaria al tejido empresarial de Castilla-La Mancha a través de la colaboración en la creación de departamentos de I+D en empresas. En esta colaboración los distintos grupos de investigación pueden aportar sus conocimientos y experiencia en la definición y estructuración de los departamentos de I+D.

**Programa de creación de empresas SPIN-OFF.

Programa destinado a la creación de empresas desde la Universidad de Castilla-La Mancha, en especial, de empresas de base tecnológica.

Objetivos de la actuación:

Hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i.

En cuanto a las empresas "spin off", no es únicamente la transferencia de tecnología sino que se busca lograr una mejor valoración de los resultados de investigación, crear riqueza y generar empleo, a la vez que incorporar a los propios investigadores e investigadoras al mercado.

Tipología de los beneficiarios:

La Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010b1ES499002 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en particular mediante el fomento del establecimiento de empresas "spin-off".

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o,



cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010b1ES499002 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en particular mediante el fomento en el establecimiento de empresas "spin-off".

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Proyectos que permitan la generación de empresas "spin off".

-Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.2.1.1. actuación: 010b2ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b2ES211001 - Programa de fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de transferencia tecnológica, la utilización de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFE), la cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación, el apoyo al sistema regional de innovación, y el fomento de la creación de bio-incubadoras en apoyo a la transferencia de patentes a empresas.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Programa para el fomento de proyectos de transferencia tecnológica. Línea de ayudas a proyectos de I+D+i empresariales que favorezcan los procesos de integración de la investigación, el desarrollo y la innovación, con el fin de impulsar el proceso de I+D+i.

**Programa para incrementar la utilización de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales. Desarrollo de un conjunto de acciones para la mejora de la competitividad industrial de la región, mediante la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación a través de las TFE.

**Programa de cooperación del Sistema regional de Ciencia-Tecnología-Innovación. Actuaciones y medidas que hagan madurar un sistema regional de ciencia-tecnología-innovación en función de criterios de especialización, masa crítica, recursos económicos, y nivel de preparación de los recursos humanos disponibles, para una racionalización de las infraestructuras tecnológicas y de innovación existentes. Colaboración público-privada en innovación y transferencia del conocimiento. Creación de redes eficientes de cooperación para la promoción de proyectos I+D+i, transferencia de tecnología y conocimiento, que promuevan la comunicación entre las entidades del Sistema Ciencia-Tecnología-Innovación de Castilla-La Mancha.

**Programa de apoyo al Sistema de Innovación. Línea de ayuda dirigida a los agentes privados del Sistema (CEEIs), para el desarrollo de actuaciones que promuevan la cultura innovadora en el tejido empresarial de la región.

**Programa creación bio-incubadora transferencia patentes empresas en el HNP. Orientado a crear un espacio destinado a bioincubadora para transferir el conjunto de patentes a empresas que desarrollen la investigación en el entorno del HNP: spin off, start ups, biotech, etc., para enfrentar el desafío de traspasar el conocimiento a la industria.

Objetivos de la actuación:

Estrechar los vínculos entre empresa y universidad, favorecer los procesos de integración y aplicación de la investigación, con el objetivo de fortalecer la cooperación entre el tejido empresarial e industrial y los centros tecnológicos y universitarios, facilitando así la innovación aplicada y la transferencia de resultados, factores esenciales para acelerar el acceso al mercado de nuevos productos y servicios, valorizando de este modo los resultados de la investigación y favoreciendo el progreso, desarrollo y competitividad de la región, en línea con lo establecido en la estrategia RIS3.

Tipología de los beneficiarios:

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento



de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las Pymes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010b2ES211001 - Programa fomento inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de invest. y desar. y el sector de enseñanza superior, mediante fomento de proyectos de transferencia tecnológica, utilización de Tecnologías Facilitadoras Esenciales, cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación, apoyo al sistema regional de innovación, y fomento de creación de bio-incubadoras en apoyo a la transferencia de patentes a empresas.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010b2ES211001 - Programa fomento inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de invest. y desar. y el sector de enseñanza superior, mediante fomento de proyectos de transferencia tecnológica, utilización de Tecnologías Facilitadoras Esenciales, cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación, apoyo al sistema regional de innovación, y fomento de creación de bio-incubadoras en apoyo a la transferencia de patentes a empresas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



3.1.2.2.1.2. actuación: 010b2ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b2ES499002 - Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de plantas piloto, y el fomento de patentes en la universidad regional.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Programa plantas Piloto.

Creación en la propia universidad de instalaciones a escala planta piloto, que permitan la investigación de procesos y tecnologías que posteriormente puedan ser trasladables a escala industrial.

**Programa impulso patentes UCLM.

El programa se dirige a dar soporte a la financiación en la tramitación de patentes y licencias, así como la identificación de tecnologías susceptibles de desarrollo y comercialización, la protección de las mismas a través de patentes y/u otros tipos de licencias, y/o la utilización de estrategias de comercialización.

Objetivos de la actuación:

Estrechar los vínculos entre empresa y universidad, favorecer los procesos de integración y aplicación de la investigación, con el objetivo de fortalecer la cooperación entre el tejido empresarial e industrial y los centros tecnológicos y universitarios, facilitando así la innovación aplicada y la transferencia de resultados, factores esenciales para acelerar el acceso al mercado de nuevos productos y servicios, valorizando de este modo los resultados de la investigación y favoreciendo el progreso, desarrollo y competitividad de la región, en línea con lo establecido en la estrategia RIS3.

Tipología de los beneficiarios:

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efectos por la Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010b2ES499002 - Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de plantas piloto, y el fomento de patentes en la universidad regional.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.



-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010b2ES499002 - Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de plantas piloto, y el fomento de patentes en la universidad regional.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.3.1.1. actuación: 010b3ES21100101 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b3ES21100101 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de excelencia en apoyo a la investigación en entidades públicas y privadas incluidas las capacidades y servicios de innovación.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Programa de Excelencia en la investigación.

Desarrollo de la investigación científica en áreas estratégicas y centros investigadores públicos y privados, a través de la ejecución de proyectos a cargo de los grupos de investigación de estas entidades.

**Programa de Especialización de las capacidades y servicios de innovación.

Desarrollo de acciones encaminadas a crear, bien como nuevas capacidades, bien como mejora y especialización de las ya existentes, capacidades y servicios de innovación especializados en los sectores estratégicos definidos en la RIS3.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y la captación del talento para el reforzamiento de la base investigadora, con el objetivo de aumento y la mejora del capital humano y el fortalecimiento de los centros de investigación permitiendo la mejora de la competitividad de la región, dando respuesta al desafío planteado en la RIS3 (Desafío 3) relativo a la necesidad de potenciar los recursos humanos en la economía del conocimiento y contribuyendo así al fomento de la I+D en sectores emergentes y estratégicos en los que Castilla-La Mancha presenta un valor añadido diferencial.

Tipología de los beneficiarios:

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010b3ES21100101 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de excelencia en apoyo a la investigación en entidades públicas y privadas incluidas las capacidades y servicios de innovación.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010b3ES21100101 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de excelencia en apoyo a la investigación en entidades públicas y privadas incluidas las capacidades y servicios de innovación.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



3.1.2.3.1.2. actuación: 010b3ES21100102 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b3ES21100102 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo e intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades traslacionales de investigación y en los centros hospitalarios.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

****Programa intensificación investigación Instituto Carlos III.**

Este programa complementa al programa de intensificación de la investigación desarrollado por el Instituto Carlos III.

****Programa de apoyo a la investigación clínica en los centros del SESCAM.**

La investigación clínica forma parte intrínseca de la actividad de los profesionales del SESCAM.

****Proyecto de desarrollo de la Unidad de Apoyo a la Investigación Clínica (H.U. ALBACETE).**

La Unidad de Apoyo a la Investigación Clínica (UdAIC) es la nueva estructura de apoyo a la investigación que se ha creado partiendo del personal que prestaba sus servicios en otras áreas.

****Programa de Investigación Traslacional (H.G.U. CIUDAD REAL).**

El Grupo de Investigación, Grupo Cirugía, ha desarrollado una línea de investigación oncológica común definida por la necesidad de identificar, aislar y tratar de forma individualizada las células neoplásicas pluripotenciales, resistentes a la terapia utilizada.

****Proyecto de desarrollo de la Unidad de apoyo a la investigación (H. MANCHA CENTRO).**

La Unidad de Apoyo a la Investigación es una unidad funcional enmarcada dentro del Área funcional de atención.

****Programa investigación general del HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS.**

Investigación básica, preclínica y traslacional en el entorno de un hospital monográfico.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y la captación del talento para el reforzamiento de la base investigadora, con el objetivo de aumento y la mejora del capital humano y el fortalecimiento de los centros de investigación permitiendo la mejora de la competitividad de la región, dando respuesta al desafío planteado en la RIS3 (Desafío 3) relativo a la necesidad de potenciar los recursos humanos en la economía del conocimiento y contribuyendo así al fomento de la I+D en sectores emergentes y estratégicos en los que Castilla-La Mancha presenta un valor añadido diferencial.

Tipología de los beneficiarios:

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El conjunto de programas de investigación clínica se financiará con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 010b3ES21100102 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo e



intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades traslacionales de investigación y en los centros hospitalarios.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 010b3ES21100102 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo e intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades traslacionales de investigación y en los centros hospitalarios.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68 ter A un tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables para cubrir el resto de costes subvencionables de una operación.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.3.1.3. actuación: 010b3ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b3ES499002 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de fortalecimiento de la investigación a partir de la Estrategia UCLM 2020.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

*Plan Fortalecimiento Investigación Estrategia UCLM 2020.

Desarrollo de la investigación científica en áreas estratégicas conforme a la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de Castilla-la Mancha, a través de la implementación de las diferentes líneas de investigación y proyectos a cargo de los grupos de investigación consolidados y emergentes que forman parte de la Universidad de Castilla-la Mancha.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y el fortalecimiento de los centros de investigación permitiendo la mejora de la competitividad de la región, dando respuesta al desafío planteado en la RIS3 (Desafío 3) y contribuyendo así al fomento de la I+D en sectores emergentes y estratégicos en los que Castilla-La Mancha presenta un valor añadido diferencial.

Tipología de los beneficiarios:

La Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - CS001 - 010b3ES499002 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de fortalecimiento de la investigación a partir de la Estrategia UCLM 2020.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - CS001 - 010b3ES499002 - Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de fortalecimiento de la investigación a partir de la Estrategia UCLM 2020.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto y en particular los que prioritariamente contribuyan a los sectores prioritarios y factores potenciales previstos en la Estrategia de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Art. 68 ter. A un tipo fijo de hasta el 40% de los costes directos de personal subvencionables para cubrir el resto de costes subvencionables de una operación.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.4.1.1. actuación: 010b4ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

010b4ES211001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación se enmarca en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, es dar cobertura a las operaciones puestas en marcha para atender necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como:

Inversiones materiales en equipamiento: equipos sanitarios de diagnóstico y tratamiento, construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias.

*Servicios de refuerzo: instalación y funcionamiento de instalaciones para confinamiento de pacientes incluyendo los gastos asumidos por el sistema sanitario; medidas de salud e higiene realizadas en las residencias de mayores; servicios telefónicos de información, atención y seguimiento de personas infectadas y todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan a prevenir la expansión de la pandemia.

*Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria.

*Adquisición de material sanitario necesario para tratar a enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio: consumibles como EPIs (mascarillas, guantes, batas, monos, etc.), material sanitario, farmacéutico y de prevención.

*Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19

*Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Tipología de los beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios la Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus



competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.3

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1.1.1.1.1. actuación: 020a1ES21100101 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

020a1ES21100101 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla-La Mancha (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Creación de infraestructuras que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas prestar servicios de acceso de banda ancha de alta velocidad en zonas rurales, en particular mediante la incentivación del despliegue de redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas, con el fin de atraer a la iniciativa privada, a través de líneas de ayudas a operadores de servicios de comunicación para el desarrollo de un servicio de acceso a Internet de velocidades mínimas de 30 Mbps.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es paliar las carencias que presenta el territorio rural, especialmente, de Castilla-La Mancha en cuanto al despliegue de banda ancha ultrarrápida para que tanto las empresas como la ciudadanía dispongan de un servicio de acceso a Internet de calidad. Ello permitirá el desarrollo de las actividades comerciales y productivas en la región, el impulso de la economía digital y la inclusión digital de toda la ciudadanía castellano-



manchega.

Se ha previsto que esta actuación se lleve a cabo, entre otras, en zonas rurales y dispersas y en sectores prioritarios como puede ser la electrónica, el comercio electrónico, los servicios de salud o la educación virtual.

Tipología de los beneficiarios:

En primer lugar, las propias administraciones públicas que realizarán los trabajos iniciales de despliegue de las redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas que no son tan atractivas para la entrada de los operadores de telecomunicación privada, al tratarse de zonas de baja densidad de población.

En un segundo lugar, serán destinatarios los operadores del sector de la telecomunicación, en cuanto que son aquellos que deberán llevar a cabo la explotación de los servicios de banda ancha. Como grupo de beneficiarios cabe destacar el conjunto de agentes que operan en Castilla-La Mancha, en especial las empresas y hogares castellano-manchegos, en cuanto que podrán disfrutar de un servicio de Internet de alta velocidad a un coste competitivo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 020a1ES21100101 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla-La Mancha (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 020a1ES21100101 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla-La Mancha (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Se priorizarán horizontalmente las inversiones de banda ancha ultrarrápida en las zonas rurales en función del elevado impacto económico esperado y siempre y cuando estén alineadas y sean coherentes con las prioridades de la RIS3 de Castilla-La Mancha.
- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial preferentemente en las pymes, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.



- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



4.1.1.1.1.2. actuación: 020a1ES21100102 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

020a1ES21100102 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla-La Mancha (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Creación de infraestructuras que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas prestar servicios de acceso de banda ancha de alta velocidad en zonas rurales, en particular mediante la incentivación del despliegue de redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas, con el fin de atraer a la iniciativa privada, a través de líneas de ayudas a operadores de servicios de comunicación para el desarrollo de un servicio de acceso a Internet de velocidades mínimas de 30 Mbps.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es paliar las carencias que presenta el territorio rural, especialmente, de Castilla-La Mancha en cuanto al despliegue de banda ancha ultrarrápida para que tanto las empresas como la ciudadanía dispongan de un servicio de acceso a Internet de calidad. Ello permitirá el desarrollo de las actividades comerciales y productivas en la región, el impulso de la economía digital y la inclusión digital de toda la ciudadanía castellano-manchega.

Se ha previsto que esta actuación se lleve a cabo, entre otras, en zonas rurales y dispersas y en sectores prioritarios como puede ser la electrónica, el comercio electrónico, los servicios de salud o la educación virtual.

Tipología de los beneficiarios:

En primer lugar, las propias administraciones públicas que realizarán los trabajos iniciales de despliegue de las redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas que no son tan atractivas para la entrada de los operadores de telecomunicación privada, al tratarse de zonas de baja densidad de población.

En un segundo lugar, serán destinatarios los operadores del sector de la telecomunicación, en cuanto que son aquellos que deberán llevar a cabo la explotación de los servicios de banda ancha. Como grupo de beneficiarios cabe destacar el conjunto de agentes que operan en Castilla-La Mancha, en especial las empresas y hogares castellano-manchegos, en cuanto que podrán disfrutar de un servicio de internet de alta velocidad a un coste competitivo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 020a1ES21100102 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla-La Mancha (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.



-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 020a1ES21100102 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla-La Mancha (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Se priorizarán horizontalmente las inversiones de banda ancha ultrarrápida en las zonas rurales en función del elevado impacto económico esperado y siempre y cuando estén alineadas y sean coherentes con las prioridades de la RIS3 de Castilla-La Mancha.

-La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial preferentemente en las pymes, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1.2.1.1.1. actuación: 020c1ES211001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

020c1ES211001 - Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

****Centro Regional de Formación del Profesorado.**

La creación del CRFP es un nuevo concepto y modelo de formación del profesorado que pretende incrementar la calidad de la enseñanza al dar respuesta a las nuevas demandas y competencias de la sociedad actual.

****Programa Smart Human Cities.**

Desarrollo de un programa orientado al establecimiento de ciudades sostenibles e inteligentes a través de la implantación y desarrollo de las nuevas tecnologías, propiciando así la conectividad e inclusión de toda la población.

****Portal eSalud CLM.**

Creación dentro de la Estrategia de Prevención, Promoción de la Salud y Cuidados de Castilla-La Mancha de un portal de @SALUD-CLM donde difundir los diferentes programas de fomento de hábitos saludables.

****Programa gestión sistemas información población para la e-inclusión.**

Diseño de herramientas/sistemas informáticos que permitan el intercambio de información sobre las personas vulnerables entre los Sistemas de Servicios Sociales, Empleo y Educación

****Programa tele asistencia y atención pacientes con cronicidad.**

Soporte a la Atención Sanitaria global de la población de Castilla-La Mancha a través de las Tecnologías de la Información. Incorporando en el proceso asistencial la tele asistencia y la monitorización y atención a los pacientes con cronicidad.



****Programa escuela de pacientes e-learning sanitario.**

Puesta en marcha de una escuela de pacientes, a través de una plataforma de e-learning. Incluye generación de contenidos digitales de cuidado de pacientes crónicos. Incluye la plataforma tecnológica de e-learning.

****Programa para el incremento de la calidad educativa a través de la e-Educación, fomentando el uso de las TICs por el alumnado en las aulas.**

Incrementar el uso del aprendizaje asistido por TIC modernizando las infraestructuras de TIC en las escuelas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es el desarrollo de nuevas herramientas informáticas para la formación on-line que permitan una apuesta por la innovación, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que posibilite la actualización tecnológica y de rendimiento de la actividad docente a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad. El objetivo final será el de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del aumento significativo de la parte de la población que tenga acceso a los servicios digitales de salud (e-salud) y, en su caso, al ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de los servicios de la e-educación.

Tipología de los beneficiarios:

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, así como entidades del tercer sector de acción social, empleo, cultura, etc.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 020c1ES211001 - Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales (en especial la Agenda Digital Española) y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 020c1ES211001 - Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección, todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.
- Interoperabilidad obligatoria con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación y adecuación, en su caso, con la Agenda Digital Española.
- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla-La Mancha.



-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



4.1.2.1.1.2. actuación: 020c1ES499002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

020c1ES499002 - Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

****Programa dotación equipamiento informático.**

Proyectos de dotación de medios informáticos y audiovisuales avanzados encaminados a mejorar tanto los aspectos docentes como de gestión universitaria, haciendo hincapié especial en las tecnologías groupware para el aprendizaje electrónico.

****Programa de mejora de redes y servicios intercampus.**

Programa para desarrollar nuevos servicios y para trasladar los beneficios generados por las tecnologías digitales al conjunto de la sociedad, a través de la mejora de redes y servicios para conectividad digital de los campus de la UCLM, así como la prestación de servicios online a todos los sectores sociales implicados en los mismos.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es el desarrollo de nuevas herramientas informáticas para la formación on-line que permitan una apuesta por la innovación, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que posibilite la actualización tecnológica y de rendimiento de la actividad docente a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad. El objetivo final será el de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del aumento significativo de la parte de la población que tenga acceso a los servicios digitales en el ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de los servicios de la e-educación.

Tipología de los beneficiarios:

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación y salud, en particular la Universidad de Castilla-La Mancha. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán el grado de interés y motivación, rendimiento y competencia del alumnado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 020c1ES499002 - Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales (en especial la Agenda Digital Española) y comunitarias.

-Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las



Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 020c1ES499002 - Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

-Interoperabilidad obligatoria con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación y adecuación, en su caso, con la Agenda Digital Española.

-Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla-La Mancha.

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto empresarial, prioritariamente en materia de empleo, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1.2.2.1.1. actuación: 020c2ES211001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

020c2ES211001 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

****Desarrollo a nivel regional de una Estrategia Regional Digital.**

Los objetivos de esta Estrategia Regional Digital serán: Mejora de la eficiencia y eficacia de la administración regional, promover el acceso a la cultura, renovación tecnológica de la plataforma de gestión de emergencias y ciber-seguridad, reforzar el e-gobierno y la e-democracia, potenciando la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía, facilitando el acceso a la tecnología para alcanzar la igualdad de oportunidades en cualquier punto de la región, ya sea en entorno rural o urbano.

****Programa infraestructuras tecnológicas para e-bibliotecas en zonas rurales.**

El objetivo de este proyecto es mejorar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de zonas rurales donde el bibliobús atiende los servicios básicos culturales de los ciudadanos. Con la mejora de la infraestructura para la prestación de este servicio conseguiremos mejorar la calidad y uso de las TIC de todos los ciudadanos castellano manchegos, independientemente del lugar de residencia o su condición socioeconómica.

****Programa mejora redes comunicación instituciones hospitalarias en CLM.**

Puesta en marcha de una red de comunicaciones para todo el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) que permita el intercambio de datos, imágenes digitales y cualquier objeto clínico digital entre todos los profesionales del SESCAM.

****Programa infraestructuras tecnológicas para centros docentes.**

Transformación de los proyectos educativos en los centros docentes mediante la aplicación de tecnologías de la información y de la comunicación.

Objetivos de la actuación:

Reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público, así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía.

El objetivo final general será la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al gobierno abierto electrónico y la e-cultura con el fin de incrementar la confianza en el ámbito digital y extender la utilización de las TIC entre la ciudadanía castellano manchega en sus relaciones con la administración.

Otro de los objetivos es la transformación de los proyectos educativos en los centros docentes mediante la aplicación de tecnologías de la información y de la comunicación.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones públicas, SESCAM y demás centros directivos y entes del sector público.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 020c2ES211001 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 020c2ES211001 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.
- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla-La Mancha.
- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto ambiental previsto.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



4.1.2.2.1.2. actuación: 020c2ES499002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

020c2ES499002 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria la siguiente acción:

**Programa e-UCLM.

Con esta actuación lo que se pretende es continuar con la automatización de los procesos de gestión universitaria y de servicios web ofrecidos de manera personalizada, aumentando el número de elementos propios de este tipo de administración explotados, el número de estudiantes con un certificado para identificarse en los procesos y los procedimientos administrativos.

Objetivos de la actuación:

Reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público, así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía, así como lograr la visibilidad y gestión del patrimonio, que contribuirá a una oferta turística de calidad, fuente de desarrollo económico y de creación de empleo. Lograr el incremento del interés de las poblaciones donde se ubica el patrimonio artístico, conllevando una mayor implicación social en su protección, conservación y sostenimiento. El objetivo final general será la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al Gobierno abierto electrónico y la e-cultura con el fin de incrementar la confianza en el ámbito digital y extender la utilización de las TIC entre la ciudadanía castellano manchega en sus relaciones con la administración.

Tipología de los beneficiarios:

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como el sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación, en particular la Universidad de Castilla-La Mancha. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán el grado de interés y motivación, el rendimiento y la competencia del alumnado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 020c2ES499002 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas.



- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 020c2ES499002 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección, todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.
- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla-La Mancha.
- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la educación.
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto empresarial, prioritariamente en materia de empleo, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.1.1.1. actuación: 030d1ES211001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

030d1ES211001 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicio de apoyo avanzado en el comercio minorista.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

****Programa de apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento y consolidación del tejido empresarial en CLM.**

Facilitar la iniciativa emprendedora, la creación nuevas empresas y el desarrollo, crecimiento y consolidación de la pequeña y mediana empresa ya existente, la generación de actividad productiva, el desarrollo de su capacidad innovadora y la mejora de su posición competitiva en el tejido empresarial.

****Programa de mejora financiación Pymes en CLM.**

Facilitar a los emprendedores y empresarios el acceso a los recursos financieros para acometer un proyecto de inversión y paralelamente una subvención para el pago de los intereses aplicados a la financiación, lo que implica la obtención de una financiación a tipo de interés cero para el emprendedor que ponga marcha una



inversión empresarial.

****Programa de apoyo al comercio minorista.**

Conjunto de actuaciones destinadas a promover el crecimiento y la consolidación de las PYME apoyando nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización y la implantación de TIC en el comercio tradicional, destacando entre otras el comercio electrónico.

****Programa de apoyo a la franquicia en el comercio minorista.**

Líneas de actuación consistentes en ayudas a las inversiones para la implantación y puesta en marcha de nuevas franquicias en el sector del comercio, entendidas como nuevas formas comerciales de organización y especialización, favoreciendo la creación, consolidación y expansión de este modelo de negocio.

Objetivos de la actuación:

Consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TIC en el comercio tradicional (comercio electrónico).

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 030d1ES211001 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicio de apoyo avanzado en el comercio minorista.

-El apoyo directo a las pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 030d1ES211001 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicio de apoyo avanzado en el comercio minorista.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Impacto empresarial, prioritariamente en materia de empleo, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados en



la mejora de competitividad de las empresas.

-Para la creación de nuevos clústeres, capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; así como la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes, así como las aportaciones financieras a dichos clústeres.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas ITI de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas o condiciones preferentes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.1.2.1. actuación: 03d1ES211020 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

03d1ES211020 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.

Organismo intermedio:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Potenciar la estructura industrial de Castilla-La Mancha, que está basada fundamentalmente en PYMES, facilitando el acceso a la financiación de proyectos de nueva creación o de ampliación y modernización mediante la participación en capital, minoritaria y temporal o el otorgamiento de préstamos.

Objetivos de la actuación:

Consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando la financiación de empresas (PYMES) tanto en fase de creación como de ampliación y consolidación, que permitan la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, su mantenimiento, el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TIC en el comercio tradicional (comercio electrónico).

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de las operaciones dirigidas a los destinatarios finales se realizará mediante convocatoria anual en régimen de concurrencia no competitiva, que será aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web del Organismo Intermedio, así como en los medios de difusión adicionales que se consideren pertinentes, con arreglo a los requisitos establecidos a tal efecto.

En caso de gestión indirecta de instrumentos financieros, la selección de los mismos se debe llevar a cabo a través de un procedimiento abierto, transparente, proporcionado y no discriminatorio, evitando los conflictos de intereses, en línea con lo establecido en Artículo 37.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 el cual exige el cumplimiento del Derecho aplicable en materia de contratación pública, si bien sería posible una "adjudicación interna" en los términos que señala la Comunicación de la Comisión "Orientaciones para los Estados miembros sobre la selección de los organismos que ejecutan instrumentos financieros" (2016/C 276/01).

En su caso, para el resto de procedimientos de selección, el Organismo Intermedio, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes.

04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes.

05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 030d1ES211020 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.

Todas las operaciones consistirán en aportación de financiación reembolsable a PYMES.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategia y planes regionales en especial con la RIS3 que se



considera como criterio de excelencia para su selección, todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 030d1ES211020 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clústeres, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes, así como las aportaciones financieras a dichos clústeres.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



5.1.1.2. Objetivo específico: OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.2.1.1. actuación: 030d2ES211001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

030d2ES211001 - Promover la innovación de las PYME con especial atención al sector turístico y la cooperación para la innovación, en particular mediante el fomento de la innovación colaborativa y de redes y otros proyectos colaborativos.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

****Plan de apoyo a la innovación empresarial en CLM.**

Línea de ayudas programa de apoyo a la innovación empresarial y programa de creación de empresas innovadoras de base tecnológica.

****Programa de innovación sector turístico en CLM.**

La innovación es un factor esencial para la competitividad del sector turístico de Castilla-La Mancha. En ese sentido las PYMES constituyen un elemento crucial del tejido productivo de la región siendo uno de los agentes económico más dinámicos a la hora de localizar elementos innovadores en la gestión, en la producción y la comercialización de los diferentes sectores económicos. En este programa se prevén tres líneas de acciones: tecnología turística, conocimiento-inteligencia turística y un programa de destinos turísticos inteligentes y nuevas formas de experiencias turísticas.

****Plan de promoción a la innovación colaborativa.**

Este plan está orientado a promover la cooperación entre las pymes para desarrollar proyectos conjuntos de innovación, y mejorar de este modo su capacidad competitiva, en aras a alcanzar un liderazgo Empresarial.

****Programa de fomento redes y otros proyectos colaborativos para el comercio minorista.**

Línea de ayudas dirigida al fomento de redes de empresas y/o asociaciones que creen o fomenten Centros Comerciales Abiertos y a aquéllas que dinamicen determinados espacios con concentración de comercios.

Objetivos de la actuación:

Promover la innovación en las PYMES con especial atención al sector turístico y la cooperación a la innovación en todos los ámbitos, fomentando el liderazgo empresarial en I+D+i, favoreciendo e impulsando la creación de empresas de base tecnológica innovadora, así como la incorporación de las empresas, y especialmente las PYMES, a actividades de I+D+i con el objeto de mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, que supongan la incorporación de nuevos productos y procesos. Promover la colaboración entre empresas para el fomento de la innovación y la creación de sinergias.

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito



de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 030d2ES211001 - Promover la innovación de las PYME con especial atención al sector turístico y la cooperación para la innovación, en particular mediante el fomento de la innovación colaborativa y de redes y otros proyectos colaborativos.

El apoyo directo a las pyme mediante subvenciones deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 030d2ES211001 - Promover la innovación de las PYME con especial atención al sector turístico y la cooperación para la innovación, en particular mediante el fomento de la innovación colaborativa y de redes y otros proyectos colaborativos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Impacto empresarial, prioritariamente en materia de empleo, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes, así como las aportaciones financieras a dichos clusters, así como medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí



Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



5.1.1.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.3.1.1. actuación: 030d3ES21100101 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

030d3ES21100101 - Promoción de fomento de la exportación en CLM (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

**Programa que abarca tanto Convenios de colaboración como Acciones de promoción orientado a promover, potenciar e incrementar la base exportadora castellano manchega a través de la incorporación de nuevas empresas y nuevos sectores, consolidando y estabilizando los que ya operan en el comercio internacional e impulsando la apertura de nuevos mercados.

**Acciones de Promoción Internacionales: con enfoque sectorial tales como ferias comerciales, visitas a ferias, misiones comerciales, presentación de productos, viajes de prospección y estudio.

**Programas de Internacionalización: apoyo específico y personalizado a las pymes según la fase de internacionalización en que se encuentren. Los programas comienzan con un análisis del modelo de negocio de la empresa y de su potencial internacional y, posteriormente, ofrece asesoramiento experto en distintos ámbitos así como apoyo económico para llevar a cabo el proyecto.

Objetivos de la actuación:

Reforzar la presencia de las PYME castellano manchegas en mercados internacionales a través de la ampliación de la base empresarial exportadora, así como mejorar la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones de Castilla-La Mancha e incrementar su valor añadido.

Establecer contactos comerciales, mantener reuniones con profesionales, dar a conocer sus productos y mejorar su distribución, realizar prospecciones para definir estrategias de acceso y promoción sectorial, conocer el entorno de negocio en el mercado objetivo, etc. (Acciones de Promoción Internacionales).

Potenciar el crecimiento internacional de PYMES no exportadoras, exportadoras no consolidadas o exportadoras consolidadas que quieran reforzar su estrategia internacional (Programa de Internacionalización).

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 030d3ES21100101 - Promoción de fomento de la exportación en CLM (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- La adecuación sectorial.
- La idoneidad del producto/servicio.
- La fase de internacionalización en la que se encuentre la empresa (Programas de Internacionalización).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 030d3ES21100101 - Promoción de fomento de la exportación en CLM (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Impacto empresarial, prioritariamente en materia de empleo, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- La experiencia exportadora de la empresa.
- Capacidad para desarrollar el proyecto: existencia de departamento de exportación, experiencia en la realización de actividades similares, material de promoción, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.c Según métodos aplicables en regímenes de ayuda financiados enteramente por el EM a una categoría similar de operación y beneficiarios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



5.1.1.3.1.2. actuación: 030d3ES21100102 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

030d3ES21100102 - Promoción de fomento de la exportación en CLM (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Programa de promoción internac de la oferta regional mediante organización de misiones inversas foros y encuentros empres en los que participan compradores de carácter sectorial o multisectorial e inversores así como mediante la participación en ferias y eventos internac en los que se presenta la oferta sectorial de la región y su atractivo para inv extranjera

Acciones de Promoción Internac con enfoque sectorial como ferias comerc visita a ferias misiones comerc presentación de productos viajes de prospección y estudio orientado a promover potenciar e incrementar la base export castmanchega a través de la incorporac de nuevas empresas y sectores, consolidando y estabil los que ya operan en el comerc intern e impulsando la apert de nuevos mercados.

Programas Internac:apoyo específ y personalizado a pymes según fase de internacionaliz en que se encuentren.Los progr comienzan con análisis del modelo de negocio de la empresa y de su potencial internac y se ofrece asesor experto en distintos ámbitos así como apoyo econom para llevar a cabo el proyecto.

Servicios de apoyo a la Internacionalización:Asesoramiento a pymes en materia de internacionalizac según sus necesidades específicas servicios de información y apoyo personalizado prestado por las oficinas en el exterior
Capacitación empresarial:Actuac dirigidas a la sensibilización identificación captación y capacitación de empresas para su internalización, ofrecer informac relev para su expansión exterior y fomentar la capacid del personal mediante organiz acciones de sensibilización y formación foros y encuentros empresariales en diferentes formatos de trabajo para promover intercambio de exper, facilitar la toma de decisiones y potenciar la inteligencia empresarial

Atracción de inversión extranjera:Desarrollo de estrategia para captación de inversiones extranjeras directas.Desarrollo plan de atracción de inversiones internacionales.Desarrollo progr de acompañamiento y seguim de inversores internac en la región

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la actuación es que compradores y prescriptores de opinión conozcan las características de la oferta reg mediante visitas a instal centros de producción de empresas regionales y ferias monográficas nac de carácter internacional, mejorar la imagen global de la oferta regional y posicionarla en un segmento de alta calidad consolidando una presencia estable de empresas y marcas en mercados internac

Reforzar la presencia de las PYME castellano manchegas en mercados internacionales a través de ampliación de base empresarial exportadora y mejorar la diversificación sectorial y geográfica de exportaciones de Castilla La Mancha e incrementar su valor añadido. Establecer contactos comerciales mantener reuniones con profesionales dar a conocer sus productos mejorar su distribución realizar prospecciones para definir estrategias de acceso y promoc sect conocer el entorno de negocio en el mercado objetivo (Acciones de Promoción Internac.)Potenciar el crecimiento internac de PYMES no exportadoras, exportadoras no consolidadas o exportadoras consolidadas que quieran reforzar su estrategia internac (Programa de Internacionalización)Impulsar la expansión de pymes en mercados exteriores asesorándolas sobre elección del modelo de internacionaliz con especial énfasis en el impulso de medidas de promoc y comercializ exterior la cooperación empresarial y la innovación apoyándolas en su proceso de inernac mediante asesoramiento especializado.

Mejorar posición de pymes y su competitividad a través de internacionaliz. Aumentar y consolidar el núm de empresas exportadoras. Incrementar el valor añadido de exportac y diversificar los mercados de destino de las mismas

Potenciar CM como destino competitivo abierto e internacional dotado de infraestructuras recursos humanos su

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones Públicas, tanto regional como local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés, se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 030d3ES21100102 - Promoción de fomento de la exportación en CLM (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- La adecuación sectorial.
- La idoneidad del producto/servicio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 030d3ES21100102 - Promoción de fomento de la exportación en CLM (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Impacto empresarial, prioritariamente en materia de empleo, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Se priorizarán acciones dirigidas a zonas de intervención de la ITI de CLM, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en las mismas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.c Según métodos aplicables en regímenes de ayuda financiados enteramente por el EM a una categoría similar de operación y beneficiarios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

6.1.1.1.1.1. actuación: 040b1ES211001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040b1ES211001 - Programa de eficiencia energética en las empresas.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

**Programa orientado a incrementar la eficiencia energética en el sector empresarial, tanto en el industrial como en el turístico, en el comercial y en el de servicios.

Se financiará a las empresas para, en primer lugar, realizar auditorías energéticas de sus instalaciones y sistemas de instalaciones en el proceso productivo industrial, que determine las medidas y/o sistemas más eficientes para reducir el consumo energético de los equipos instalados. Se apoyará la inversión destinada a la mejora de los equipos y/o instalaciones del proceso productivo y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, destinados al ahorro, racionalización e incremento de la eficiencia energética en los procesos productivos, utilizando a tal fin tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objetivo de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2. A modo de ejemplo, se apoyará la instalación de bombas de calor de alto rendimiento; de luminarias led; envolvente térmica de edificios empresariales; sistemas inteligentes de consumo energético; sistemas de cogeneración; sistemas de recuperación del calor.

Objetivos de la actuación:



Promover y apoyar inversiones en el sector empresarial encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de CO₂, resultando en una disminución del consumo energético derivada de sus actividades productivas.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas privadas pertenecientes a cualquier sector económico tales como los sectores industrial, turístico, comercial y de servicios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040b1ES211001 - Programa de eficiencia energética en las empresas.

-Se excluye la financiación de auditorías energéticas que sean obligatorias según el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, es decir, para las grandes empresas.

-Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo recomendaciones que sean viables a nivel técnico y económico.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla La Mancha, y Plan Energético Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.

-Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040b1ES211001 - Programa de eficiencia energética en las empresas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental; fundamentalmente en términos de ahorro energético y Análisis Coste Beneficio.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-



La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

6.1.1.2.1.1. actuación: 040b2ES211001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040b2ES211001 - Programa aprovechamiento energías renovables por las empresas.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Instalaciones de producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios, utilizando como combustible la biomasa e Instalaciones de biomasa híbridas con solares térmicas.

Objetivos de la actuación:

Las acciones contribuirán a fomentar el uso de energías renovables por parte de las empresas castellano\manchegas facilitando la incorporación de dichas fuentes de energía menos contaminantes a sus procesos productivos. En concreto, se trabajará en la introducción de energías renovables, en particular la solar, biomasa, eólica y geotérmica en las redes de distribución de energía, promoviendo la creación de instalaciones de aprovechamiento del calor y tratamiento del mismo para la generación de energía. El objetivo final será el fomento del uso efectivo de energías renovables por parte de las empresas y PYMES, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 y al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Energías Renovables 2011\2020, en línea con el objetivo europeo de alcanzar una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía para el horizonte temporal 2020.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, empresarios/as autónomos/as, sociedades cooperativas, entidades de economía social y otras personas jurídicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040b2ES211001 - Programa aprovechamiento energías renovables por las empresas.

-Se excluye la financiación de auditorías energéticas que sean obligatorias según el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, es decir, para las grandes empresas.

-Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo recomendaciones que sean viables a nivel técnico y económico.



- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla La Mancha, y Plan Energético Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040b2ES211001 - Programa aprovechamiento energías renovables por las empresas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético y Análisis Coste Beneficio.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

6.1.2.1.1.1. actuación: 040c1ES21100101 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040c1ES21100101 - Mejorar la eficiencia energética en la edificación privada.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

**Programa eficiencia energética en viviendas.

Plan renove de calderas colectivas o comunitarias: fomento de sustitución de generadores térmicos de alta potencia por otros de mayor eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

Incidir en el conjunto de edificios privados, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también introduciendo mejoras en la gestión de los mismos, con el objetivo último de mejorar la eficiencia energética del parque de vivienda privado de la región, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.

Las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética en el parque inmobiliario privado, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora de una letra o el 20% de ahorro, con el requisito de actuar de forma simultánea o progresiva sobre al menos dos elementos de la edificación.

Tipología de los beneficiarios:



Comunidades de propietarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040c1ES21100101 - Mejorar la eficiencia energética en la edificación privada.

-Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo recomendaciones que sean viables a nivel técnico y económico.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla-La Mancha, y Plan Energético Integral), en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en cuanto a las viviendas residenciales, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de la nueva construcción. En cuanto a los edificios públicos, se podrán financiar, a una escala limitada, edificios-demonstración de cero emisiones y de energía positiva, incluyendo la nueva construcción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040c1ES21100101 - Mejorar la eficiencia energética en la edificación privada.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; en este con carácter horizontal, deberá expresarse en el Certificado de Eficiencia Energética como parte del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económica financiera para desarrollar el proyecto.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético o Análisis Coste Beneficio.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de proyectos.

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.2.1.1.2. actuación: 040c1ES21100102 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040c1ES21100102 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

**Programa ahorro y eficiencia energética en infraestructuras públicas.

Esta acción contempla la realización de auditorías energéticas de las instalaciones infraestructuras públicas locales, así como la realización de las mismas e incrementar la eficiencia energética del sector público incluida la renovación del alumbrado público exterior en municipios.

**Programa sostenibilidad energética Administración Local en CLM.

Mejora del parque inmobiliario de la Administración Local de CLM desde el punto de vista energético mediante actuaciones que pueden consistir en cambio de ventanas, mejora en el aislamiento exterior, cambio de enfriadoras, cambio de tipo de tecnología (VRV, por ejemplo), la instalación de un sistema de gestión centralizado, implantación de luminarias LED etc. posibilitando así el uso de los recursos económicos para otras necesidades.

**Programa eficiencia energética infraestructuras educativas, sanitarias, asistenciales y administrativas.

**Programa eficiencia energética en el campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá.

El parque inmobiliario educativo, sanitario, asistencial y administrativo de las administraciones públicas es susceptible de mejorar mucho desde dicho punto de vista mediante actuaciones que pueden consistir en cambio de ventanas, mejora en el aislamiento exterior, cambio de enfriadoras, cambio de tipo de tecnología (VRV, por ejemplo), la instalación de un sistema de gestión centralizado, implantación de luminarias LED etc. posibilitando así el uso de los recursos económicos para otras necesidades.

Objetivos de la actuación:

Incidir en el conjunto de edificios públicos, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también introduciendo mejoras en la gestión de los mismos, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.

Las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética en el parque inmobiliario público, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora de una letra o el 20% de ahorro, con el requisito de actuar de forma simultánea o progresiva sobre al menos dos elementos de la edificación.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones Públicas, tanto regional como local, como el SESCAM y la Universidad de Alcalá.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040c1ES21100102 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).



- Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo recomendaciones que sean viables a nivel técnico y económico.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla-La Mancha, y Plan Energético Integral), en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en cuanto a las viviendas residenciales de titularidad pública, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de la nueva construcción. En cuanto a los edificios públicos, se podrán financiar, a una escala limitada, edificios- demostración de cero emisiones y de energía positiva, incluyendo la nueva construcción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040c1ES21100102 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; en este con carácter horizontal, deberá expresarse en el Certificado de Eficiencia Energética como parte del proyecto.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?
CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"

Sí



6.1.2.1.1.3. actuación: 040c1ES21100103 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040c1ES21100103 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

****Programa ahorro y eficiencia energética en infraestructuras públicas.**

Esta acción contempla la realización de auditorías energéticas de las instalaciones infraestructuras públicas locales, así como la realización de las mismas e incrementar la eficiencia energética del sector público incluida la renovación del alumbrado público exterior en municipios.

****Programa sostenibilidad energética Administración Local en CLM.**

Mejora del parque inmobiliario de la Administración Local de CLM desde el punto de vista energético mediante actuaciones que pueden consistir en cambio de ventanas, mejora en el aislamiento exterior, cambio de enfriadoras, cambio de tipo de tecnología (VRV, por ejemplo), la instalación de un sistema de gestión centralizado, implantación de luminarias LED etc. posibilitando así el uso de los recursos económicos para otras necesidades.

****Programa eficiencia energética infraestructuras educativas, sanitarias, asistenciales y administrativas.**

El parque inmobiliario educativo, sanitario, asistencial y administrativo de la administración pública es susceptible de mejorar mucho desde dicho punto de vista mediante actuaciones que pueden consistir en cambio de ventanas, mejora en el aislamiento exterior, cambio de enfriadoras, cambio de tipo de tecnología (VRV, por ejemplo), la instalación de un sistema de gestión centralizado, implantación de luminarias LED etc. posibilitando así el uso de los recursos económicos para otras necesidades.

Objetivos de la actuación:

Incidir en el conjunto de edificios públicos, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también introduciendo mejoras en la gestión de los mismos, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.

Las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética en el parque inmobiliario público, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora de una letra o el 20% de ahorro, con el requisito de actuar de forma simultánea o progresiva sobre al menos dos elementos de la edificación.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones Públicas, tanto regional como local, como el SESCAM.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040c1ES21100103 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos



(Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

-Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo recomendaciones que sean viables a nivel técnico y económico.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla-La Mancha, y Plan Energético Integral), en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en cuanto a las viviendas residenciales de titularidad pública, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de la nueva construcción. En cuanto a los edificios públicos, se podrán financiar, a una escala limitada, edificios- demostración de cero emisiones y de energía positiva, incluyendo la nueva construcción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040c1ES21100103 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; en este con carácter horizontal, deberá expresarse en el Certificado de Eficiencia Energética como parte del proyecto.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.2.1.1.4. actuación: 040c1ES499002 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040c1ES499002 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos en la UCLM.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

**Programa Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes de la UCLM.

Mejorar la eficiencia energética de los edificios existentes de la UCLM, mediante actuaciones en su envolvente térmica que reduzcan la demanda energética de calefacción y/o refrigeración.

**Programa Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes de la UCLM

Reducir el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria de los edificios existentes de la UCLM.

** Programa Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes de la UCLM

Reducir el consumo de energía y de las emisiones de dióxido de carbono de las instalaciones de iluminación interior de edificios existentes de la UCLM.

**Programa Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios existentes de la UCLM

Reducir el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono mediante la realización de actuaciones en las instalaciones eléctricas de los edificios existentes de la UCLM, garantizando un suministro eléctrico con calidad y fiabilidad.

** Programa Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de automatización y sistemas de domótica en los campus de la UCLM.

Reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono mediante la aplicación de las tecnologías de automatización y sistemas de domótica, mediante el uso de sensores inteligentes que permiten recopilar datos de las distintas actividades relacionadas con el uso de la energía en los campus, la medición del consumo de energía de los edificios a través de telecontadores, la regulación de los sistemas de alumbrado exterior, la gestión inteligente de los edificios, etc.

** Programa Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Objetivos de la actuación:

Incidir en el conjunto de edificios que integran los diferentes campus de la UCLM, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también introduciendo mejoras en la gestión de los mismos, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2.

Las acciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética en el parque inmobiliario de la UCLM, estarán condicionadas a la realización de una auditoría energética previa, a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que determinarán los ámbitos en los que se deberá incidir en la mejora de la envolvente térmica, sistemas de iluminación, implantación de un sistema de gestión centralizado, empezando por los edificios más ineficientes en términos de su clasificación energética y siempre buscando una mejora de una letra o el 20% de ahorro, con el requisito de actuar de forma simultánea o progresiva sobre al menos dos elementos de la edificación.

Tipología de los beneficiarios:

La Universidad de Castilla-La Mancha

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - CS001-040c1ES499002 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos en la UCLM.

-Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo recomendaciones que sean viables a nivel técnico y económico.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes con independencia de su uso actual, con exclusión de la nueva construcción. En cuanto a los edificios públicos, se podrán financiar, a una escala limitada, edificios-demostración de cero emisiones y de energía positiva, incluyendo la nueva construcción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - CS001-040c1ES499002 - Mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras y servicios públicos en la UCLM.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; en este con carácter horizontal, deberá expresarse en el Certificado de Eficiencia Energética como parte del proyecto.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

6.1.2.2.1.1. actuación: 040c2ES211001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040c2ES211001 - Fomento de las Energías Renovables en la Administración Pública

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de las Energías Renovables en la Administración Pública, tanto en la administración regional como en las entidades locales, mediante la instalación de tecnologías renovables en edificios y estructuras de su titularidad

Objetivos de la actuación:

Fomento de energías renovables en edificación Pública. Contribución a la reducción de emisiones de Co2 y cumplimiento de los objetivos marcados en la Directiva de energías renovables. Conseguir dentro d este sector público, edificios y servicios más eficientes energéticamente, fomentando un cambio de comportamiento para lograr un mayor uso y conocimiento de energías renovables, al mismo tiempo que contribuye a la reducción de emisiones de CO2 y al cumplimiento de los objetivos marcados en la Directiva sobre energías renovables (2018/2001), que establece un nuevo objetivo vinculante de energía renovable para la UE para 2030 de al menos el 32%, con una cláusula para una posible revisión al alza en 2023.

Tipología de los beneficiarios:

Las administraciones públicas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitud de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Fomento del uso de las energías renovables en la edificación pública

Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. Adecuación del proyecto o actuación con las estrategias y planes regionales (Estrategia Marco para el Desarrollo Energético Horizonte 2020 de CLM, y Plan Energético Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias. Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se



desarrolla la acción, en particular lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas. cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación FEDER. Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial BIOMASA, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles. Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Fomento del uso de las energías renovables en la edificación pública

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:- impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético.- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

4.2

Fecha de elegibilidad: 31/10/2019

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.2.2.1.2. actuación: 040c2ES211002 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040c2ES211002 - Fomento de las Energías Renovables en la Administración Pública.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de las Energías Renovables en el ámbito público, en la administración regional, entidades locales de CLM, en el campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, mediante la instalación de estas energías en edificios e infraestructuras de su titularidad. El objetivo es conseguir dentro de este sector público, edificios y servicios más eficientes energéticamente, fomentando un cambio de comportamiento para lograr un mejor uso y conocimiento sobre el uso de energías renovables, al mismo tiempo que se contribuye a la reducción de las emisiones de CO₂ y al cumplimiento de los objetivos marcados en la Directiva sobre energías renovables (2018/2001) que establece un nuevo objetivo vinculante de energía renovable para la UE para 2030 de al menos un 32%, con una cláusula para una posible revisión al alza para 2023

Objetivos de la actuación:

Fomento de las Energías Renovables en el edificación pública. Contribución a la reducción de emisiones de CO₂ y cumplimiento de los objetivos marcados en la Directiva de energías renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las administraciones públicas, tanto regional como local, el SESCOG y la Universidad de Alcalá

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias de las entidades públicas potencialmente beneficiarias

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Fomento del uso de energías renovables en edificación pública

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. - Adecuación del proyecto o actuación con las estrategias y planes regionales (Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Desarrollo Energético Horizonte 2020 de Castilla-La Mancha, y Plan Estratégico Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficacia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas.- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación FEDER.- Para las actuaciones que contemplen la utilización de combustibles no fósiles, en especial biomasa, deberá garantizarse un suministro de combustible de fuentes sostenibles.- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Fomento del uso de las energías renovables en la edificación pública

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión



que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados, así como, con carácter horizontal el nivel de sensibilización a propósito del uso de energías renovables.- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental, fundamentalmente en términos de ahorro energético.- Se priorizaran las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para esta zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

4.2

Fecha de elegibilidad: 31/10/2019

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.3. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

6.1.3.1.1.1. actuación: 040e1ES21100101 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040e1ES21100101 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Este programa está orientado a incrementar la eficiencia energética en Castilla-La Mancha mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, favoreciendo la instalación de una red de puntos o estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos, así como hacer de estos vehículos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles. Las actuaciones se dirigen a la instalación de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno, deberán estar ubicadas en el territorio de la región y consistir, a modo de ejemplo, en:

**Puntos de recarga eléctrico para flotas de vehículo y material móvil de empresas vinculado a tareas de transporte, de uso privado.

**Puntos de recarga eléctrico y estaciones de recarga de uso público.

**Redes de puntos de recarga de uso público con un sistema de gestión y control centralizados.

Objetivos de la actuación:

Propiciar la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, favoreciendo la instalación de una red de puntos o estaciones de recarga que den suministro y



autonomía suficiente a los mismos, así como hacer de estos vehículos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las administraciones públicas, tanto regional como local, como el SESCAM, así como las empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040e1ES21100101 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.
- La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.
- Desarrollo de flotas de transporte público.
- El fomento de una conexión urbano-rural o urbano-urbano eficiente energéticamente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040e1ES21100101 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
 - Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
 - Impacto ambiental previsto.
 - Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
 - Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
 - Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
 - Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
 - Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.3.1.1.2. actuación: 040e1ES21100102 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040e1ES21100102 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Este programa está orientado a incrementar la eficiencia energética en Castilla-La Mancha mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, favoreciendo la instalación de una red de puntos de estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos, así como hacer de estos vehículos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles. Las actuaciones se dirigen a la instalación de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno, deberán estar ubicadas en el territorio de la región y consistir, a modo de ejemplo, en:

**Puntos de recarga eléctrico y estaciones de recarga de uso público.

**Redes de puntos de recarga de uso público con un sistema de gestión y control centralizados.

Objetivos de la actuación:

Propiciar la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, favoreciendo la instalación de una red de puntos o estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos, así como hacer de estos vehículos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las administraciones públicas, tanto regional como local, como el SESCAM y las empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040e1ES21100102 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo o hidrógeno (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.

-El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.

-La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.

-Desarrollo de flotas de transporte público.

-El fomento de una conexión urbano-rural o urbano-urbano eficiente energéticamente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040e1ES21100102 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos y estaciones de recarga de gas natural, gas licuado del petróleo



o hidrógeno (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.3.1.1.3. actuación: 040e1ES21100103 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040e1ES21100103 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Este programa está orientado a incrementar la eficiencia energética en Castilla-La Mancha mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, favoreciendo la instalación de una red de puntos o estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos, así como hacer de estos vehículos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles. **La actuación se dirige a la adquisición de vehículos energéticamente eficientes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

Propiciar la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, mediante financiación de la adquisición de vehículos energéticamente eficientes de titularidad pública.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las administraciones públicas, tanto regional como local, como el SESCOG y las empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- ¿ CS001 - 040e1ES21100103 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.
- La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.
- Desarrollo de flotas de transporte público.
- El fomento de una conexión urbano-rural o urbano-urbano eficiente energéticamente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- ¿ CP001 - 040e1ES21100103 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).
- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.



- Impacto ambiental previsto.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



6.1.3.1.1.4. actuación: 040e1ES21100104 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

040e1ES21100104 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Este programa está orientado a incrementar la eficiencia energética en Castilla-La Mancha mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, favoreciendo la instalación de una red de puntos o estaciones de recarga que den suministro y autonomía suficiente a los mismos, así como hacer de estos vehículos una alternativa viable y eficiente a los vehículos tradicionales movidos por combustibles fósiles. **La actuación se dirige a la adquisición de vehículos energéticamente eficientes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

Propiciar la mejora de la eficiencia energética mediante el uso de vehículos eficientes bajos en carbono y el apoyo a éstos, mediante financiación de la adquisición de vehículos energéticamente eficientes de titularidad pública.

Tipología de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las actuaciones previstas son las administraciones públicas, tanto regional como local, como el SESCOG y las empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 040e1ES21100104 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER.
- El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.
- La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.
- Desarrollo de flotas de transporte público.
- El fomento de una conexión urbano-rural o urbano-urbano eficiente energéticamente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 040e1ES21100104 - Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la financiación de la adquisición de vehículos de titularidad pública (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
 - Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
 - Impacto ambiental previsto-



- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.1.1.1.1. actuación: 060a1ES21100101 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060a1ES21100101 - Programa gestión sector de residuos (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Tratamiento de los residuos y suelos contaminados. Actuaciones que fomenten la transición hacia una economía circular, actuaciones encaminadas a fomentar la correcta implantación del Plan Integrado de Gestión de Residuos en Castilla-La Mancha, modernización, afianzamiento y en su caso ampliación de la red de puntos limpios en Castilla-La Mancha, mediante criterios de aprovechamiento y reorientación de las infraestructuras existentes, optimización de Centros de Tratamiento de residuos y recogida selectiva.

Objetivos de la actuación:

Reducir la generación de residuos, y conseguir la gestión más adecuada de los mismos desde el punto de vista ambiental y de la sostenibilidad, respetando la jerarquía de gestión establecida en la normativa europea, implementando las medidas establecidas recogidas en los Planes regionales de gestión de residuos



(actualmente el Plan integrado de Gestión de Residuos, Decreto 78/2016). Todo ello, buscando la convergencia hacia el mínimo vertido, al tiempo que se contribuye a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir el volumen de residuos que terminan en vertedero, y una mejora en la recogida y tratamiento de residuos generados como consecuencia de la prevención en la generación de los mismos y de la optimización de los Centros de Tratamiento.

Contribuir a los objetivos específicos propios de los residuos industriales y de los que presentan alguna especificidad en su gestión: prevención; recogida selectiva y tratamiento; reducción de la eliminación; e inspección y control. Especialmente, controlar que los residuos industriales son sometidos a las operaciones de gestión más adecuadas según el principio de jerarquía y el cumplimiento de la normativa vigente. Así como los objetivos específicos y las medidas destinadas a la reducción de la eliminación y acopios de neumáticos fuera de uso no autorizados.

Tipología de los beneficiarios:

La propia Administración Regional podrá desarrollar acciones bien con sus medios propios, bien mediante licitaciones con empresas especializadas en el sector.

Entidades locales de Castilla-La Mancha: Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Mancomunidades de municipios, las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Consorcios responsables de la gestión de residuos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060a1ES21100101 - Programa gestión sector de residuos (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060a1ES21100101 - Programa gestión sector de residuos (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.



-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.1.1.1.2. actuación: 060a1ES21100102 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060a1ES21100102 - Programa gestión sector de residuos (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Tratamiento de los residuos y suelos contaminados. Actuaciones que fomenten la transición hacia una economía circular, actuaciones encaminadas a fomentar la correcta implantación del Plan Integrado de Gestión de Residuos en Castilla-La Mancha, modernización, afianzamiento y en su caso ampliación de la red de puntos limpios en Castilla-La Mancha, mediante criterios de aprovechamiento y reorientación de las infraestructuras existentes, optimización de Centros de Tratamiento de residuos y recogida selectiva.

Objetivos de la actuación:

Reducir la generación de residuos, y conseguir la gestión más adecuada de los mismos desde el punto de vista ambiental y de la sostenibilidad, respetando la jerarquía de gestión establecida en la normativa europea, implementando las medidas establecidas recogidas en los Planes regionales de gestión de residuos (actualmente el Plan integrado de Gestión de Residuos, Decreto 78/2016). Todo ello, buscando la convergencia hacia el mínimo vertido, al tiempo que se contribuye a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir el volumen de residuos que terminan en vertedero, y una mejora en la recogida y tratamiento de residuos generados como consecuencia de la prevención en la generación de los mismos y de la optimización de los Centros de Tratamiento.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas que realicen inversiones en materia de prevención y gestión de residuos, o que implanten sistemas que les permitan ir más allá del cumplimiento de la normativa europea en materia de residuos, o que favorezcan una economía circular.

Entidades locales de Castilla-La Mancha: Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Mancomunidades de municipios, las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Consorcios responsables de la gestión de residuos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060a1ES21100102 - Programa gestión sector de residuos (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no



sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060a1ES21100102 - Programa gestión sector de residuos (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.2.1.1.1. actuación: 060b1ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060b1ES211001 - Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones en materia de ejecución de infraestructuras para el tratamiento de aguas residuales.

Objetivos de la actuación:

Cumplir los hitos establecidos en la Directiva 91/271/CEE en línea con la Directiva Marco del Agua de la UE, así como los controles y diagnósticos precisos para la mejora de los sistemas ya existentes de depuración y abastecimiento de agua en la región a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento y depuración, en particular a través de la inversión en el control y diagnóstico de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDAR), con el fin de conseguir la mejora de la calidad del medio hídrico receptor.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones públicas, tanto regional como local.

La población de las localidades en las que se encuentran las EDAR y colectores que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará las actuaciones previstas. Asimismo, los municipios a los que sirven las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) se beneficiarían también de las actuaciones previstas.



Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones al mejorar la calidad del agua para abastecimiento de la ciudadanía castellano manchega en general.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060b1ES211001 - Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060b1ES211001 - Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.2.2.1.1. actuación: 060b2ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060b2ES211001 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones previstas tienen como objetivo la mejora de los sistemas de abastecimiento actualmente en explotación, así como actuaciones para poder poner en servicio nuevos sistemas de abastecimiento.

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Actuaciones para la conexión del Sistema de abastecimiento Picadas-Sagra Este en el depósito de Palomarejos.

**Remineralización del agua procedente del embalse de Picadas.

**Actuaciones de mejora y telecontrol en la conducción Almoguera-Algodor y tomas asociadas.

**Mejora y ampliación de la ETAP de Campana de Oropesa y Cuatro Villas (Toledo).

**Ampliación del sistema de abastecimiento de Campiña Baja, incluyendo la ejecución de conducciones para la incorporación de urbanizaciones.

**Ejecución de las obras de segunda fase de la ETAP Llanura manchega (Carrascosa del Campo).

**Redacción de proyecto y obras de acondicionamiento y estabilización de balsas de agua bruta del Sistema de Abastecimiento a la Mancomunidad del Río Tajuña.

**Mejora en la distribución del sistema Tajuña (Guadalajara), que incluye obras de desdoblamiento y obras de adecuación del bombeo de captación, nueva estación de bombeo y nuevo depósito regulador.

Objetivos de la actuación:

Promover una gestión eficiente de las reservas de agua, promoviendo una reducción progresiva de las pérdidas de agua en la distribución a través de una modernización y mejora de las redes de abastecimiento para de este modo garantizar el suministro y abastecimiento de agua para consumo humano en la región.

La implementación de las acciones propuestas contribuirá a garantizar el abastecimiento de agua en calidad y en cantidad suficiente a la ciudadanía castellano-manchega.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones públicas, tanto regional como local.

La población de las localidades en las que se encuentran las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y sistemas de distribución que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará las actuaciones previstas.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones al mejorar la calidad del agua para abastecimiento de la ciudadanía castellano manchega en general.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La entidad beneficiaria presentará al Organismo Intermedio una solicitud de financiación con la financiación prevista y garantizando el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo.



Este procedimiento de selección se utilizará para seleccionar operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa operativo aprobado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060b2ES211001 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060b2ES211001 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto; en particular, la contribución a la reducción de pérdidas en la distribución como mecanismo de la gestión eficiente del ciclo del agua.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.2.2.1.2. actuación: 060b2ES21100102 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060b2ES21100102 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones previstas tienen como objetivo la mejora de los sistemas de abastecimiento actualmente en explotación, así como actuaciones para poder poner en servicio nuevos sistemas de abastecimiento.

Objetivos de la actuación:

Promover una gestión eficiente de las reservas de agua, promoviendo una reducción progresiva de las pérdidas de agua en la distribución a través de una modernización y mejora de las redes de abastecimiento para de este modo garantizar el suministro y abastecimiento de agua para consumo humano en la región.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones públicas, tanto regional como local.

La población de las localidades en las que se encuentran las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y sistemas de distribución que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará las actuaciones previstas.

Finalmente, la población en su conjunto se verá beneficiada de los resultados procedentes de las actuaciones al mejorar la calidad del agua para abastecimiento de la ciudadanía castellano manchega en general.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060b2ES21100102 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060b2ES21100102 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos,



desarrollo y resultados esperados del proyecto; en particular, la contribución a la reducción de pérdidas en la distribución como mecanismo de la gestión eficiente del ciclo del agua.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.3.1.1.1. actuación: 060c1ES21100101 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060c1ES21100101 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Rehabilitación de huecos mineros y minas antiguas para valor turístico y cultural.

**Rehabilitación y mejora del patrimonio histórico-artístico en edificios que vayan a adherirse a la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha, y otras infraestructuras de puesta en valor en conjuntos histórico patrimoniales.

**Promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las Entidades Locales, destinada a propiciar las actividades de promoción turística, de cara a la ampliación y mejora de la oferta turística de Castilla-La Mancha, así como mejorar la calidad y sostenibilidad del destino, mediante la realización de inversiones en infraestructura turística.

**Programa fomento turismo patrimonial en CLM

Las actuaciones de desarrollo del producto turístico (Conjuntos históricos patrimoniales) estarán encaminadas a la modernización de las instalaciones, la promoción, la mejora de la inteligencia del mercado turístico, del marketing, de la calidad y la comercialización del destino turístico permitiendo un desarrollo turístico sostenible en aquellos mercados nacionales e internacionales que se consideren prioritarios y emergentes.

**Programa fomento turismo espacios naturales en CLM

Las empresas, las entidades locales y las asociaciones que desarrollan la actividad turística en este entorno requieren de un especial tratamiento para desarrollar una adecuada incorporación a los productos consolidados en la materia como el Club de producto de ecoturismo de Turespaña u otros productos análogos en el marco de la Carta europea de Turismo sostenible u otras formas de certificación.



****Programa renovación INFOTUR en CLM**

Renovación de la red de Oficinas de Turismo de Castilla-La Mancha (Red Infotur).

Objetivos de la actuación:

Con estas actuaciones se pretende fomentar la conservación del patrimonio cultural/turístico e incrementar, tanto cuantitativamente como cualitativamente, la oferta turística. Se trata de dar un impulso al sector turístico, al desarrollo rural y al equilibrio territorial en diversas zonas de Castilla-La Mancha.

Tipología de los beneficiarios:

Las Administraciones públicas, tanto regional como local.

Las entidades locales de Castilla-La Mancha: Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Mancomunidades de municipios, las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Consorcios comprometidos con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060c1ES21100101 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060c1ES21100101 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes



que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.3.1.1.2. actuación: 060c1ES21100102 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060c1ES21100102 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Rehabilitación de huecos mineros y minas antiguas para valor turístico y cultural.

**Rehabilitación y mejora del patrimonio histórico-artístico en edificios que vayan a adherirse a la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha, y otras infraestructuras de puesta en valor en conjuntos histórico patrimoniales.

**Promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las Entidades Locales, destinada a propiciar las actividades de promoción turística, de cara a la ampliación y mejora de la oferta turística de Castilla-La Mancha, así como mejorar la calidad y sostenibilidad del destino, mediante la realización de inversiones en infraestructura turística.

**Programa fomento turismo patrimonial en CLM.

Las actuaciones de desarrollo del producto turístico (Conjuntos históricos patrimoniales) estarán encaminadas a la modernización de las instalaciones, la promoción, la mejora de la inteligencia del mercado turístico, del marketing, de la calidad y la comercialización del destino turístico permitiendo un desarrollo turístico sostenible en aquellos mercados nacionales e internacionales que se consideren prioritarios y emergentes.

**Programa fomento turismo espacios naturales en CLM.

Las empresas, las entidades locales y las asociaciones que desarrollan la actividad turística en este entorno requieren de un especial tratamiento para desarrollar una adecuada incorporación a los productos consolidados en la materia como el Club de producto de ecoturismo de Tur España u otros productos análogos en el marco de la Carta europea de Turismo sostenible u otras formas de certificación.

**Programa renovación INFOTUR en CLM.

Renovación de la red de Oficinas de Turismo de Castilla-La Mancha (Red Infotur).

Objetivos de la actuación:

Promover la conservación del rico y extenso patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, a través del desarrollo y puesta en valor de su atractivo turístico, desarrollando y promocionando tres áreas temáticas relacionadas con sus conjuntos históricos patrimoniales, sus rutas históricas y un turismo industrial, que contribuya a recuperar las grandes instalaciones del pasado relacionadas con las actividades tradicionales que se desarrollan en la región, como bodegas y los viñedos, la industria del aceite o del queso, las minas, las fábricas de instrumentos musicales o los talleres artesanos en las muchas y variadas profesiones existentes en Castilla-La Mancha, con el objetivo último de promover la protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en la región, poniendo en valor su enorme potencial turístico, de modo que se consiga consolidar la región como un destino turístico cultural y de interior de referencia a nivel nacional e internacional.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas y asociaciones certificadas comprometidas con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.

Las entidades locales de Castilla-La Mancha: Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Mancomunidades de municipios, las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Consorcios comprometidos con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de



concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060c1ES21100102 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060c1ES21100102 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.3.1.1.3. actuación: 060c1ES21100103 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060c1ES21100103 - Desarrollo de la promoción turística mediante el fomento de los recursos turísticos de Castilla-La Mancha dirigido a la captación de turismo en el marco del Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

- Campañas publicitarias.
- Participación en ferias de turismo nacionales e internacionales.
- Productos promocionales.
- Promoción a través de las Oficinas de la Red infotur.pertenecientes a la JCCM.
- Web y redes sociales.

Objetivos de la actuación:

Promover la conservación del rico y extenso patrimonio cultural, patrimonial, natural, gastronómico, enológico, literario de Castilla-La Mancha, a través del desarrollo y puesta en valor de su atractivo turístico, de modo que se consiga consolidar la región como un destino turístico cultural y de interior de referencia a nivel nacional e internacional.

Tipología de los beneficiarios:

La Administración Regional, las entidades locales de Castilla-La Mancha (Los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Mancomunidades de municipios, las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Consorcios comprometidos con el producto turístico).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - •CS001 - 060c1ES21100103 - – Desarrollo de la promoción turística mediante el fomento de los recursos turísticos de Castilla-La Mancha.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - •CP001 - 060c1ES21100103 -Desarrollo de la promoción turística mediante el fomento de los recursos turísticos de Castilla-La Mancha.

Para la ponderación de las actuaciones en convocatorias públicas se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:



- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

7.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.4.1.1.1. actuación: 060d1ES21100101 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060d1ES21100101 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Diversas acciones para la conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario; seguimiento y vigilancia del estado de conservación, restauración de humedales, etc., en el Marco de la Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 en CLM; adecuación medioambiental de vías para protección de especies en peligro de extinción o espacios naturales protegidos.

Objetivos de la actuación:

Financiar las medidas contempladas en los correspondientes planes de gestión de los diferentes espacios de la Red Natura 2000, LIC (lugares de importancia comunitaria), ZEC (Zonas Especiales de Conservación) y ZEPA (zonas de especial protección para las aves). Dichas medidas estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos y los objetivos operativos de cada uno de los planes de gestión, en donde se encuentran priorizadas y también se atenderán a las medidas recogidas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España. De este modo, a través de esta actuación se contribuirá al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo, a través del desarrollo de las medidas establecidas en el MAP en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha.

Acciones para la adecuación medioambiental de vías que presentan una especial afección sobre especies en



peligro de extinción o en espacios naturales protegidos, contribuyendo a reducir las causas de mortandad no natural de dichas especies, en concreto, el lince ibérico, facilitando asimismo las conexiones entre hábitats.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones encargadas para el desarrollo de las acciones, instituciones científicas, especialmente la UCLM que, a través de convenios, desarrollen las actividades, así como entidades privadas titulares de líneas eléctricas y fundaciones de compañías eléctricas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto el centro directivo, en el ámbito de sus competencias, someterá a validación ante el Organismo Intermedio el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de tramitación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060d1ES21100101 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 060d1ES21100101 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM (Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia).

- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
 - Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
 - Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
 - Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
 - Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
 - Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
 - Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
 - Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
 - Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
 - Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.
 - Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
 - Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



7.1.4.1.1.2. actuación: 060d1ES21100102 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

060d1ES21100102 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Diversas acciones para la conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario; seguimiento y vigilancia del estado de conservación, restauración de humedales, etc. en el Marco de la Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 en CLM; adecuación medioambiental de vías para protección de especies en peligro de extinción o espacios naturales protegidos.

Objetivos de la actuación:

Financiar las medidas contempladas en los correspondientes planes de gestión de los diferentes espacios de la Red Natura 2000, LIC lugares de importancia comunitaria), ZEC (Zonas Especiales de Conservación) y ZEPA (zonas de especial protección para las aves). Dichas medidas estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos y los objetivos operativos de cada uno de los planes de gestión, en donde se encuentran priorizadas y también se atenderán a las medidas recogidas en el Marco de Acción Prioritario para la Red Natura 2000 en España. De este modo, a través de esta actuación se contribuirá al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo, a través del desarrollo de las medidas establecidas en el MAP en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha.

Acciones para la adecuación medioambiental de vías que presentan una especial afección sobre especies en peligro de extinción o en espacios naturales protegidos, contribuyendo a reducir las causas de mortandad no natural de dichas especies, en concreto, el lince ibérico, facilitando asimismo las conexiones entre hábitats.

Tipología de los beneficiarios:

Las administraciones públicas, así como otras entidades públicas en régimen de colaboración.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Este procedimiento está previsto para actuaciones desarrolladas tanto por las entidades públicas que forman parte de la Administración Regional, como por aquellas que quedan fuera del sector público regional.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizara con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 060d1ES21100102 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



¿ CP001 - 060d1ES21100102 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM (Convocatoria expresiones de interés de los potenciales beneficiarios).

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

-Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.

-Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.

-Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



8. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

8.1.1.1.1.1. actuación: 090a1ES21100101 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

090a1ES21100101 - Inversión y equipamiento de centros sanitarios públicos

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta actuación se pretende:

- Inversión en infraestructura sanitaria: construcción, rehabilitación y reforma de hospitales, centros de salud y consultorios.
- Inversión en equipamiento:
 - o Alta tecnología: grandes equipos de diagnóstico: resonancias, TCs...etc.
 - o Media tecnología; ecógrafos, respiradores, monitores...etc.
 - o Equipamiento clínico: camillas, lámparas, tallímetros, básculas...etc.
 - o Equipamiento general: sillas de zonas de espera, mobiliario consultas...etc

Objetivos de la actuación:



- El fin es acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos para reducir las desigualdades geográficas. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, reducir listas de espera, desigualdades territoriales y mejora de la asistencia sanitaria en toda la región pero especialmente en las zonas más despobladas.

- Fortalecer el sistema de innovación regional a través de la creación y/o consolidación de nuevas infraestructuras, dotación y reposición de equipamiento y recursos científicos especializados

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - •CS001 - 090a1ES21100101 - Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios públicos.

-Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - •CP001 -090a1ES21100101 - Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios públicos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Necesidad y urgencia de la construcción, reforma y/o equipamiento.

- Población que se beneficiara de la inversión.

- Porcentaje de usuarios que requieren mayores niveles de atención sanitaria.

- Reducción de la masificación y listas de espera en la sanidad pública.

- Recursos sanitarios de la zona.

- Eliminación de la obsolescencia tecnológica.

- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

- Consigan un mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.

- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

3.1

Fecha de elegibilidad:

29/06/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



8.1.1.1.1.2. actuación: 090a1ES21100102 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

090a1ES21100102 - Inversión y equipamiento de centros sociales públicos

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta actuación se pretende:

- La construcción y equipamiento de centros sociales titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para avanzar en el cuidado de las personas vulnerables.
- La recuperación, reforma, rehabilitación y modernización de centros adaptados a las necesidades de mayores, menores y personas con discapacidad
- Grandes reformas para la adaptación y accesibilidad de centros sociales titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Objetivos de la actuación:

Se pretende contribuir a financiar y conseguir los objetivos del Plan de Infraestructuras sociales Horizonte 2020 de CLM de reciente aprobación el que establece las directrices de inversión en esta materia en CLM. El mismo consta de 4 ejes y más de 300 actuaciones inversoras.

Objetivos del Plan de Infraestructuras Sociales Horizonte 2020:

- Infraestructuras a la vanguardia en accesibilidad e innovación.
- Apertura de centros para avanzar en el cuidado de personas vulnerables.
- Recuperación de centros adaptados a las necesidades de mayores y personas con discapacidad.
- Grandes reformas para la adaptación y accesibilidad de residencias de mayores.
- Apertura de centros paralizados desde 2011.
- Construcción de una residencia de mayores en cada una de las provincias.
- Facilitar el acceso a los servicios sociales de las zonas rurales.
- Contribución al desarrollo social y económico de Castilla-La Mancha.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizará con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - CS001 – 090a2ES21100102 – Inversión y equipamiento de centros sociales públicos

- Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.
- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.


Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 090a2ES21100102 – Inversión y equipamiento de centros sociales públicos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Necesidad y urgencia de la construcción, reforma y/o equipamiento.
- Población que se beneficiara de la inversión.
- Reducción de listas de espera para el acceso a centros sociales públicos.
- Recursos sociales de la zona.
- Eliminación de la obsolescencia tecnológica.
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Consigan un mayor impacto sobre el conjunto de los ciudadanos.
- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

3.1

Fecha de elegibilidad: 29/06/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9.1.1.1.1.1. actuación: 100a1ES211001 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

100a1ES211001 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria la siguiente acción:

**Programa infraestructuras educativas 2014-2020. Creación de nuevos centros, reestructuración, remodelación y ampliación de las instalaciones e infraestructuras de educación y equipamientos de los centros docentes de carácter universitario y no universitario (primaria, secundaria y otros centros educativos).

Objetivos de la actuación:

Mejorar el complejo de infraestructuras destinadas a educación en todos sus niveles y formación y la modernización de los elementos educativos propiciando así un avance en la formación básica y permanente de la población en tanto en cuanto permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje intersectorial, práctico y evolucionado que refuerce el atractivo de la educación y la formación profesional.


Tipología de los beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios la administración pública y otras entidades públicas. Los destinatarios finales de estas actuaciones será el alumnado en las distintas etapas educativas, y personas adultas en formación de aprendizaje permanente.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El OI realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 100a1ES211001 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 100a1ES211001 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
 - Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
 - Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



9.1.1.1.1.2. actuación: 100a1ES21100102 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

100a1ES21100102 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria la siguiente acción:

****Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá.**

Rehabilitación de un edificio histórico en Guadalajara para ampliar el campus de la Universidad de Alcalá en dicha localidad.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el complejo de infraestructuras destinadas a educación y formación y la modernización de los elementos educativos propiciando así un avance en la formación básica y permanente de la población en tanto en cuanto permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje intersectorial, práctico y evolucionado que refuerce el atractivo de la educación y la formación.

Tipología de los beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios la administración pública y otras entidades públicas. Los destinatarios finales de estas actuaciones será el alumnado en las distintas etapas educativas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La entidad beneficiaria presentará al Organismo Intermedio una solicitud de financiación con la financiación prevista y garantizando el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo.

Este procedimiento de selección se utilizará para seleccionar operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa operativo aprobado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de la Administración en el ámbito de sus competencias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 100a1ES21100102 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 100a1ES21100102 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.



- Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



9.1.1.1.1.3. actuación: 100a1ES499002 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

100a1ES499002 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Escuela de arquitectura.

Construcción y equipamiento de la Escuela de arquitectura de la UCLM.

**Facultad de Farmacia.

Construcción y equipamiento de la Facultad de Farmacia de la UCLM.

**Facultad de Medicina.

Construcción y equipamiento de la Facultad de Medicina de la UCLM.

Objetivos de la actuación:

Creación de la infraestructura necesaria para la ubicación de las Facultades de Arquitectura, Medicina y Farmacia de la UCLM. Ello incluye la construcción y equipamiento necesario para albergar distintas titulaciones universitarias a la vanguardia en dichos campos, que cuenten con la tecnología necesaria para formar a los y las profesionales del futuro.

Tipología de los beneficiarios:

La Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La entidad beneficiaria presentará al Organismo Intermedio una solicitud de financiación con la financiación prevista y garantizando el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo.

Este procedimiento de selección se utilizará para seleccionar operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa operativo aprobado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 100a1ES499002 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 100a1ES499002 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación



con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.4. actuación: 100a1ES49900202 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

100a1ES49900202 - Programa de Factoría de Software y Producción Audiovisual.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Factorías de Software y Producción audiovisual.

Se trata de un programa que ofrece oportunidades de fraguar nuevas empresas y actividades, auspiciado por la UCLM. La creación de estos centros está avalada por la existencia de dos Escuelas de Ingeniería Informática en Albacete y Ciudad Real que ofrecen una titulación de grado en Ingeniería Informática, y de una Escuela Politécnica en Cuenca que ofrece un grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.

Objetivos de la actuación:

Dotar de nuevo equipamiento o renovación del existente para la creación y gestión de contenidos virtuales que se integrarán con los entornos existentes, mejorando la conexión entre los campus y sedes de la Universidad.

La dotación del equipamiento necesario para la producción audiovisual de alta calidad en estudio, tanto para la generación de piezas en tiempo real como para su posterior postproducción y procesamiento.

Desarrollar la infraestructura necesaria para la producción y edición en tiempo real de contenidos audiovisuales.

Tipología de los beneficiarios:

La Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 100a1ES49900202 - Programa de Factoría de Software y Producción Audiovisual.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 100a1ES49900202 -Programa de Factoría de Software y Producción Audiovisual.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación



con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.5. actuación: 100a1ES49900203 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

100a1ES49900203 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria mediante un Programa de reforma, adaptación y renovación de infraestructuras.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**Programa de reforma, adaptación y renovación infraestructuras incluidas las acciones de mejora para la accesibilidad de los servicios públicos UCLM.

Actuaciones en materia de reforma, adaptación y renovación de infraestructuras incluidas las acciones materia de accesibilidad, que irán encaminadas a la integración de los campus mediante el fomento de conexiones y espacios comunes entre los edificios que contribuyan no solo a la accesibilidad, sino también a la colaboración interdisciplinar de la comunidad universitaria.

Objetivos de la actuación:

Mejoras necesarias para las nuevas infraestructuras educativas, así como las correspondientes a la reforma, adaptación y renovación sobre infraestructuras existentes para la comunidad universitaria.

Por último, facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los centros formativos en todos los niveles.

Tipología de los beneficiarios:

La Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés que reciba de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 100a1ES49900203 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria mediante un Programa de reforma, adaptación y renovación de infraestructuras.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 100a1ES49900203 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria mediante un Programa de reforma, adaptación y renovación de infraestructuras.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:



-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

10.1.1.1.1.1. actuación: OE.99.99.1.ES211001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

OE.99.99.1.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN.

- Gestión: apoyar la actividad de gestión del PO FEDER CLM 2014-2020.
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección, verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, así como en sus disposiciones de desarrollo.
- Coordinación: apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.



- Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio tanto para las funciones inherentes a la autoridad de gestión como para las de la autoridad de certificación.
- Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento y control.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en CLM, tanto de los organismos intermedios y beneficiarios del PO.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de Castilla-La Mancha en relación con las tareas anteriores.

Objetivos de la actuación:

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo, se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de las operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Los centros directivos de la Administración Regional establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio la seleccione y, en su caso, apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - OE.99.99.1.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - OE.99.99.1.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

10.1.1.1.2.1. actuación: OE.99.99.1.ES211020 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

OE.99.99.1.ES211020 - Programa Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Organismo intermedio:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN.

- Gestión: apoyar la actividad de gestión del PO FEDER CLM 2014-2020.
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección, verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, así como en sus disposiciones de desarrollo.
- Coordinación: apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio para las funciones inherentes a la autoridad de gestión.
- Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, y control.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en CLM, tanto de los organismos intermedios y beneficiarios del PO.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio en relación con las tareas anteriores.

Objetivos de la actuación:

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo, se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de operaciones se realizará por el INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto, establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, las seleccionará y, en su caso, aprobará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

En su caso, para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el Organismo Intermedio, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base para su aplicación.

Para el resto de procedimientos de selección, el Organismo Intermedio en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación



del método elegido.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el IFCLM.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - OE.99.99.1.ES211020 - Programa Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - OE.99.99.1.ES211020 - Programa Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

10.1.1.2.1.1. actuación: OE.99.99.2.ES211001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

OE.99.99.2.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

- Contribuir a las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento UE 1303/2013.
- Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc., que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.

- Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.

- Celebrar seminarios para la mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Aprobación e implementación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.

- Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, y el público en general.

- Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones.

- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos estructurales en Castilla-La Mancha.

- Cursos de formación, seminarios en particular como la aplicación de la política de prevención de riesgo de fraude en la ejecución del PO.

Objetivos de la actuación:

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo, se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas



La selección de las operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Los centros directivos de la Administración Regional establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio la seleccione y, en su caso, apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - OE.99.99.2.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - OE.99.99.2.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

10.1.1.2.2.1. actuación: OE.99.99.2.ES211020 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

OE.99.99.2.ES211020 - Programa Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado.

Organismo intermedio:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

- Contribuir a las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento UE 1303/2013.
 - Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc., que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.
 - Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.
 - Celebrar seminarios para la mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- Aprobación e implementación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.
 - Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, y el público en general.
 - Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones.
 - Mantenimiento y evolución del portal web del Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha.
 - Cursos de formación, seminarios en particular como la aplicación de la política de prevención de riesgo de fraude en la ejecución del PO.

Objetivos de la actuación:

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo, se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de operaciones se realizará por el INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA, en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto, establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, las seleccionará y, en su caso, aprobará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

En su caso, para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el Organismo Intermedio, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base para su aplicación.

Para el resto de procedimientos de selección, el Organismo Intermedio en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por el IFCLM.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- ¿ CS001 - OE.99.99.2.ES211020 - Programa Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
 - Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
 - Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- ¿ CP001 - OE.99.99.2.ES211020 - Programa Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado. Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.
 - Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto.
 - Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
 - Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



1 Eje prioritario: EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

11.1 Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

11.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

11.1.1.1.1.1. actuación: 030d1ES211020 (EP: 14/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

030d1ES211020 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.

Organismo intermedio:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211020 - INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Potenciar la estructura industrial de Castilla-La Mancha, que está basada fundamentalmente en PYMES, facilitando el acceso a la financiación de proyectos de nueva creación o de ampliación y modernización mediante la participación en capital, minoritaria y temporal o el otorgamiento de préstamos.

Objetivos de la actuación:

Consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando la financiación de empresas (PYMES) tanto en fase de creación como de ampliación y consolidación, que permitan la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, su mantenimiento, el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TIC en el comercio tradicional (comercio electrónico).



Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La selección de las operaciones dirigidas a los destinatarios finales se realizará mediante convocatoria anual en régimen de concurrencia no competitiva, que será aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web del Organismo Intermedio, así como en los medios de difusión adicionales que se consideren pertinentes, con arreglo a los requisitos establecidos a tal efecto.

En caso de gestión indirecta de instrumentos financieros, la selección de los mismos se debe llevar a cabo a través de un procedimiento abierto, transparente, proporcionado y no discriminatorio, evitando los conflictos de intereses, en línea con lo establecido en Artículo 37.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 el cual exige el cumplimiento del Derecho aplicable en materia de contratación pública, si bien sería posible una "adjudicación interna" en los términos que señala la Comunicación de la Comisión "Orientaciones para los Estados miembros sobre la selección de los organismos que ejecutan instrumentos financieros" (2016/C 276/01).

En su caso, para el resto de procedimientos de selección, el Organismo Intermedio, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC).

03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes.

04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes.

05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - •CS001 - 030d1ES211020 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.

Todas las operaciones consistirán en aportación de financiación reembolsable a PYMES.

-Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategia y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección, todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

-Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

-Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

-Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - •CP001 - 030d1ES211020 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto.

-Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clústeres, se tomará en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes, así como las aportaciones financieras a dichos clústeres.

-Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.

-Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa.

-Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

-Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.

-Se priorizarán las acciones dirigidas a las zonas de intervención de la Inversión Territorial Integrada de Castilla-



La Mancha, bien a través de reservas presupuestarias específicas para estas zonas o condiciones preferentes que permitan priorizar proyectos que se ubiquen en estas zonas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



1 Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1 Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

12.1.1.1.1.1. actuación: 200a1ES211001 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

200a1ES211001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las



necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como:

*Inversiones materiales en equipamiento: equipos sanitarios de diagnóstico y tratamiento, construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, socio sanitarias.

*Servicios de refuerzo: instalación y funcionamiento de instalaciones para confinamiento de pacientes incluyendo los gastos asumidos por el sistema sanitario; medidas de salud e higiene realizadas en las residencias de mayores; servicios telefónicos de información, atención y seguimiento de personas infectadas y todas aquellas medidas de carácter sanitario y socio sanitario que contribuyan a prevenir la expansión de la pandemia.

*Adquisición de material sanitario necesario para tratar a enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio: consumibles como EPI's (mascarillas, guantes, batas, monos, etc.), material sanitario, farmacéutico y de prevención.

*Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y socio sanitario, por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo.

*Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Tipología de los beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario la Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 200a1ES211001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE REACT-EU 1.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de: promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC); y "no ocasionar daños".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 200a1ES211001 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"

¿Se trata de una actuación COVID?

Sí



12.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

12.1.1.2.1.1. actuación: 200a2ES211001 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

200a2ES211001 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones orientadas a incrementar las infraestructuras digitales existentes en la región.

Objetivos de la actuación:

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a incrementar las infraestructuras digitales existentes en la región, por lo que de forma primordial se desarrollarán las siguientes actuaciones:

*Adquisición de nuevos equipamientos e instalaciones TIC vinculadas al gobierno regional para mejorar su digitalización y la capacidad de prestar servicios a la ciudadanía y empresas.

*Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria: gastos para mantener las actividades sanitarias y para la gestión de la pandemia, gastos necesarios para el desarrollo de tareas educativas y asegurar la educación no presencial (equipos, licencias para software de videoconferencias, gastos en comunicaciones, soporte del servicio) o para garantizar la prestación de servicios públicos por medios no presenciales, haciendo uso de la TIC (equipos, licencias adicionales, contratación de recursos adicionales).

Tipología de los beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario la Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 200a2ES211001 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE REACT-EU 2.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como la



norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de: promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC); y "no ocasionar daños".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 200a2ES211001 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



12.1.1.2.1.2. actuación: 200a2ES499002 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

200a2ES499002 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones orientadas a incrementar las infraestructuras digitales existentes en la Universidad de Castilla-La Mancha con el fin de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del incremento de la capacidad de los agentes educativos de prestar sus servicios mediante servicios digitales de la e-educación.

Objetivos de la actuación:

Las acciones que se pretende financiar en el marco del presente objetivo específico van orientadas a incrementar las infraestructuras digitales existentes en la Universidad de Castilla-La Mancha, por lo que de forma primordial se desarrollarán las siguientes actuaciones:

*Adquisición de nuevos equipamientos e instalaciones TIC en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

*Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria: gastos para mantener las actividades sanitarias y para la gestión de la pandemia, gastos necesarios para el desarrollo de tareas educativas y asegurar la educación no presencial (equipos, licencias para software de videoconferencias, gastos en comunicaciones, soporte del servicio) o para garantizar la prestación de servicios públicos por medios no presenciales, haciendo uso de la TIC (equipos, licencias adicionales, contratación de recursos adicionales).

Tipología de los beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario la Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 200a2ES499002 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por la Universidad y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE REACT-EU 2.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de: promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC); y "no ocasionar daños".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 200a2ES499002 - Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.



Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



12.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

12.1.1.3.1.1. actuación: 200a5ES211001 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

200a5ES211001 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones de inversión en el ámbito de la educación y sanidad que no están relacionadas con la COVID-19:

- Infraestructura sanitaria: construcción, rehabilitación y reforma de hospitales, centros de salud, consultorios, helipuertos, etc.
- Equipamiento sanitario.
- Infraestructura educativa: construcción de nuevos centros, reestructuración, remodelación y ampliación de las instalaciones e infraestructuras de educación.
- Equipamiento de los centros docentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es acercar los servicios sanitarios y educativos a la población y dar una respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos para reducir las desigualdades geográficas. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población y fortalecer el sistema de innovación regional a través de la creación y consolidación de nuevas infraestructuras, dotación y reposición de equipamiento. Por tanto, se pretende dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha, tales como:

- *Inversiones en infraestructura sanitaria: construcción, rehabilitación y reforma de hospitales, centros de salud, consultorios, helipuertos, etc.
- *Inversión en equipamiento: alta tecnología (grandes equipos de diagnóstico: resonancias, TC's, etc.), media tecnología (ecógrafos, respiradores, monitores, etc.), equipamiento clínico (camillas, lámparas, tallímetros, básculas, etc.), equipamiento general sillas de zona de espera, mobiliario consultas, etc.).
- *Inversión en infraestructuras destinadas a la educación en todos sus niveles: creación de nuevos centros, reestructuración, remodelación y ampliación de las instalaciones de educación.
- *Inversión en equipamiento de los centros docentes (primaria, secundaria y otros centros educativos): TIC's, equipamiento para aulas y material escolar.

Tipología de los beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario la Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 200a5ES211001 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de: promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC); y "no ocasionar daños".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 200a5ES211001 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"



12.1.1.3.1.2. actuación: 200a5ES499002 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

actuación:

200a5ES499002 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Organismo intermedio:

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo con senda financiera:

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones de inversión en el ámbito de la educación universitaria; ello incluye inversión en infraestructura y equipamiento necesario que permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje que refuerce el atractivo de la educación y la formación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es acercar los servicios educativos de carácter universitario a la población y dar una respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos para reducir las desigualdades geográficas. Globalmente se espera garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población y fortalecer el sistema de innovación regional a través de la creación y consolidación de nuevas infraestructuras, dotación y reposición de equipamiento. Por tanto, se pretende dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha, tales como:

- *Inversión en infraestructuras destinadas a la educación universitaria: creación de nuevos centros, reestructuración, remodelación, ampliación de las instalaciones de educación, adaptación y acondicionamiento de espacios.

- *Inversión en equipamiento: TIC's, equipamiento para aulas y material escolar, adaptación de aulas, etc.

Tipología de los beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario la Universidad de Castilla-La Mancha.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Intermedio Coordinador establecerá un procedimiento interno para recoger y valorar las manifestaciones de interés de la Universidad de Castilla-La Mancha a través de una solicitud normalizada. Será el Organismo Intermedio Coordinador el que seleccione y apruebe las operaciones, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de selección de operaciones aprobados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - 200a5ES499002 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de: promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC); y "no ocasionar daños".

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - 200a5ES499002 - Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con



los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No aplica

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CLM - Inversión Territorial Integrada "De Castilla-La Mancha"